



Resolución Jefatural No. 029 -2013-AGN/J

Lima, 21 ENE 2013

VISTOS, los Oficios N° 013-2012-AGN/CSST y N° 001-2013-AGN/CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que es obligación del empleador garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización;

Que, el artículo 42° del referido Reglamento, establece que corresponde al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del empleador;

Que, el artículo 54° del citado Reglamento señala que el empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Oficios N° 013-2012-AGN/CSST y N° 001-2013-AGN/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación alcanza el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad aprobado y el acta de aprobación de este último (en copia autenticada), respectivamente;

Que, corresponde al Archivo General de la Nación, en su condición de empleador, cumplir con lo establecido en los artículos 26° y 42° del mencionado Reglamento;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento obligatorio del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación.

Artículo Segundo.- Publicar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación en el portal web institucional.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Personal haga de conocimiento de los trabajadores de la Entidad, el contenido y alcances del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

